



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 -2015-GRC-GA

Callao, 29 ABR. 2015



VISTOS:

La Carta de Cobranza S/N. de fecha 11 de marzo de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 005913 de fecha 11 de marzo de 2015; el Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, el Memorándum N° 305-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 y el Informe N° 627-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 729-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 609-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo de 2015. el Informe Técnico N° 001-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 16 de abril de 2015 enviado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 385-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 17 de abril de 2015 y el Memorándum N° 281-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de Abril de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo de 2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑA: PLAN LOSAS DEPORTIVAS** ITEM N° 2 a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley, a precios unitarios, el mismo que se formalizó mediante el Contrato N° 016-2014 REGION CALLAO, suscrito con fecha 21 de marzo de 2014;



Que, con la Carta de Cobranza S/N. de fecha 11 de marzo de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 005913 de fecha 11 de marzo de 2015, solicita la cancelación de la Factura N° 001- 0061833, por concepto de transmisión de avisos publicitarios;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo con Requerimiento 12014002163 de fecha 30 de Abril de 2014, solicito a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, los servicios de Publicidad en televisión, motivo: Losas Deportivas, servicio que fue atendido con la Orden de Servicio N° 2014-001392 de fecha 12 de mayo de 2014;

Que con el Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Gobierno Regional del Callao ha contratado los servicios de publicidad entre otros, a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, la misma que ha facturado por dicho servicio, la suma de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo



CONTRATO NUEVOS SOLES), al respecto se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que las Órdenes de Servicio que se detallan en los listados adjuntos, en la que figura la Orden de Servicio 22014001392 por la suma de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a nombre de a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante el Memorandum N° 305-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita el Informe Técnico (Anexo N° 1) según Directiva General N° 0001-2014-GRC-GGR-GA-CONTA Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengas en el Gobierno Regional del Callao;



Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo con el Informe Técnico N° 001-2015-GRC-GGR-OIIP-OCV de fecha 16 de abril de 2015, informa de manera detallada y técnica el sustento de los expediente de devengados 2014: que con Contrato N° 016-2014-REGION CALLAO derivado del Proceso de exoneración 004-2014; suscrito con la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, se contrató el Servicio de Publicidad Televisiva Campaña: "Plan Losas Deportivas". Item N° 02, por la suma de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo emitió la conformidad correspondiente de dicha factura, ya que el servicio se cumplió de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo estipulado, opinando que éstos expedientes de pago corresponde a Devengados, ya que el servicio fue prestado en el ejercicio 2014, y que a la fecha no han sido cancelados;



Que, con el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se encuentran pendientes de pago parte de las Órdenes de Compra y Servicios del Ejercicio 2014, y con la finalidad de realizar los trámites de pago se solicitó la certificación presupuestal; al respecto se solicitó la Certificación Presupuestal, al respecto se remite los expedientes a fin de que expida la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 729-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 609-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; mediante el cual otorga la certificación crédito presupuestario para el pago de crédito devengado, por un monto total de **S/. 764,806.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Informe N° 627-2015-GRC/GA/OL de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA**



157

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR NERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE RADIODIFUSION S.A.C., por la suma de S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;



Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 385-2015-GRC/GA de fecha 17 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 627-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de abril de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C., por la suma de S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

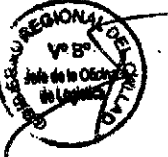
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 281-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2015, OPINA que, resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C., por el monto total de S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES),** debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se evaluó y determinó que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto total de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES),** destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.,** verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad de los Servicios, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentadoras pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.,** así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el artículo 37° numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



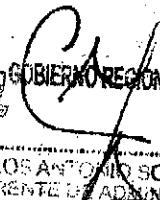
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, la suma de **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION